



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 215 -2024-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 31 JUL. 2024

**EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**VISTO:**

El Reporte N° 011-2024-GRJ/PPR/ARÑL, de fecha 02 de julio de 2024 sobre la solicitud de ampliación de permiso por docencia universitaria presentada por el servidor Alex Roberto Ñaña León.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "Los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensados por el servidor";

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que los trabajadores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales". De este modo, extiende a los trabajadores CAS las licencias reconocidas en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

O.R.H.	
DOC. N°	8114327
EXP. N°	5518045



Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Administración y Finanzas  
Sub Dirección de Recursos Humanos



Que, en ese contexto, el trabajador CAS tiene derecho al permiso que instituye el artículo 24° literal h) del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que establece "ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales, con cargo a compensar las horas dejadas de laborar";

Que, mediante contrato administrativo de servicios Temporal N° 224-2023-GRJ/ORAF. se contrata los servicios de don Alex Roberto Ñaña León, en el cargo de Abogado para la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Junín, mediante **ADDENDA CAS N° 955-2024-GRJ/ORAF/ORH**, se proroga su contrato a partir del 01 al 31 de julio de 2024;

Que, mediante Reporte N° 011-2024-GRJ/PPR/ARÑL. de fecha 02 de julio de 2024, don Alex Roberto Ñaña León, servidor "CAS" del Gobierno Regional Junín, quien desempeña el cargo de Abogado de la Procuraduría Pública Regional, solicita ampliación de permiso con goce de remuneraciones por docencia universitaria, los días lunes de 8.00 a 10.25 a.m. horas (total 2.25 horas) a la semana, los mismos que serán compensados de lunes a viernes, 30 minutos diarios de cada semana desde las 17:30 p.m. horas. El mismo que puede ser sujeto a ampliación del permiso por docencia, previa presentación de documentos sustentatorios;

Que, con proveído al Reporte N° 011-2024-GRJ/PPR/ARÑL. de fecha 02 de julio de 2024, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, **autoriza la ampliación de permiso por docencia universitaria** a don **Alex Roberto Ñaña León**, servidor CAS, Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, sin ausentarse del servicio más de cuatro horas semanales, con cargo a compensar, las horas dejadas de laborar"; desde el 08 de julio hasta el 24 de agosto de 2024 y para tal efecto presenta la constancia de las asignaturas que viene dictando en su calidad de docente emitido por la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial - Huancayo del Perú, asimismo adjunta el Horario de Clases y la Constancia de la plaza que viene ocupando como docente en la "Unidad Didáctica de Introducción al Derecho", dirigido a los estudiantes de la PNP, documento necesario para otorgar el permiso por docencia universitaria prevista en el artículo 24° literal h) del Decreto Legislativo N° 276, y en el artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en tal sentido con la documentación presentada por el servidor arriba mencionado, cumple con los requisitos establecidos; por lo que tiene derecho a la ampliación de permiso con goce de remuneraciones por docencia universitaria; resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Estando a la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°333-2023-GRJ/GR. de 23 de setiembre de 2023, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR. de fecha 02 de abril de 2024 y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR:** Ampliación de permiso por docencia universitaria con goce de remuneraciones a don **ALEX ROBERTO ÑAÑA LEÓN**, servidor contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín, regulado por el Decreto Legislativo 1057, los días lunes de 08:00 a 10.25 a.m. horas, haciendo un total de (2.25) horas a la semana, los mismos que serán compensados a partir del día lunes al viernes de 17.30 p.m. cada semana a partir del día 08 de julio al 24 de agosto de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ronald Félix Bernardo  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO

31 JUL 2024

  
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)